

 empocaldas Empresarial y Municipal	F-GJ-08 Versión 4 Febrero 2018	GESTIÓN JURÍDICA
		NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO Número _____ FECHA 10 SEPTIEMBRE HORA 1:00PM

Por medio de la cual se notifica al Señor (a) FRANCISCO ARISTIZABAL de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

FUNCIONARIO QUE EXPIDIÓ EL ACTO: JUAN DAVID DUQUE RENDON

CARGO: SECRETARIO JURIDICO

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: 2024-379-00

TRAMITE: AUTO MANDAMIENTO DE PAGO - COBRO
COACTIVO

PETICIONARIO (A): FRANCISCO ARISTIZABAL

MUNICIPIO: NEIRA

DOMICILIO: CLL 7 ·11-03

RECURSOS QUE PROCEDEN:

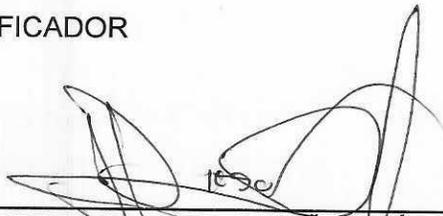
RECURSO DE APELACIÓN

Quien no se presentó dentro de los términos establecidos en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 a fin de surtir notificación personal de dicho acto.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Se anexa copia íntegra del acto administrativo

NOTIFICADOR



NOMBRE: JUAN DIEGO MUÑOZ LÓPEZ
CARGO: ADMINISTRADOR E SECCIONAL NEIRA



F-GJ-10
Versión: 1
Noviembre 2016

GESTIÓN JURÍDICA

CITACION NOTIFICACION AUTO DE MANDAMIENTO

Ciudad y fecha: Manizales, septiembre 04 de 2024

Señores
FRANCISCO ARISTIZABAL
CLL 7 # 11-03
NEIRA-CALDAS

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

CONTRA: FRANCISCO ARISTIZABAL
EXPEDIENTE No. 2024-379

Sírvase comparecer ante este Despacho o en las dependencias de la entidad en su municipio en horas de oficina dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación para efectos de la notificación personal de Mandamiento de Pago librado dentro del proceso de la referencia, en el cual se ordenó el embargo de los depósitos que posee el Usuario en cuentas corrientes y/o ahorros.

Se le advierte que de no comparecer dentro del término fijado, el Mandamiento de Pago se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 566 del Estatuto Tributario.

Nota: Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad que actúa (represente legal apoderado)

Cordialmente,

JUAN DAVID DUQUE RENDON
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Expediente No. 2024-379-00

Proyecto: Jurídicos Especializados JEP S.A.S.

Revisó: Juan Camilo Mejía Campuzano

10-Sept-2024
Lote Abandonado
077.



F-GJ-10
Versión: 1
Noviembre 2016

GESTIÓN JURÍDICA

AUTO DE INICIO DE PROCESO COACTIVO

Ciudad y Fecha: Manizales, septiembre 04 de 2024

Código	044.	Consecutivo	
--------	------	-------------	--

EL SECRETARIO JURIDICO DE EMPOCALDAS

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el estatuto Tributario Nacional, la Ley 6 de 1992 en su artículo 112, La ley 1066 en su artículo 5º, la Ley 1437 en sus artículos 98, 99 y 104, los decretos 4473 de 2006 y 2174 de 1992 que reglamenta el cobro coactivo y la resolución interna No. 00418 del 19 de octubre de 2018 y:

CONSIDERANDO:

Al Despacho se encuentra para decisión, el memorando enviado por la Jefe de Cartera, **MARIA ALEJANDRA CLAVIJO HOYOS**, donde solicita se inicie cobro por jurisdicción coactiva en contra de **FRANCISCO ARISTIZABAL**, para que cancele la obligación contenida en la factura No. **1904631486000** del día 8/6/2024, correspondientes al Código 103-01774-881, por valor de **QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$ 521.549,00).**

En consecuencia, se hace necesario iniciar el proceso ejecutivo por Jurisdicción Coactiva requiriendo a **FRANCISCO ARISTIZABAL**, para que cancele la suma de **QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 521.549,00)**, causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hastacuando se verifique efectivamente el pago.

Según lo expuesto, este Despacho

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva en contra de **FRANCISCO ARISTIZABAL** por concepto de la obligación contenida en la factura No. **1904631486000** del día 8/6/2024, correspondientes al Código 103-01774-881, por valor de **QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 521.549,00).**

SEGUNDO: Librar mandamiento de Pago por la vía Administrativa coactiva.

TERCERO: Iniciar investigación de bienes y/o Cuentas bancarias del (los) obligado(s.)

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN DAVID DUQUE RENDON
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Expediente No. 2024-379-00

Proyecto: Jurídicos Especializados JEP S.A.S.

Revisó: Juan Camilo Mejía Campuzano



F-GJ-10
Versión: 1
Noviembre 2016

GESTIÓN JURÍDICA

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO No 2024-379

**SECRETARIA GENERAL
EMPOCALDAS S.A. ES.P.**

Ciudad y fecha: Manizales, septiembre 04 de 2024

EL SECRETARIO JURIDICO DE EMPOCALDAS

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el estatuto Tributario Nacional, la Ley 6 de 1992 en su artículo 112, La ley 1066 en su artículo 5°, la Ley 1437 en sus artículos 98, 99 y 104, los decretos 4473 de 2006 y 2174 de 1992 que reglamenta el cobro coactivo y la resolución interna No. 00418 del 19 de octubre de 2018:

CONSIDERANDO:

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la factura No. 1904631486000 del día 8/6/2024, correspondiente al Código **103-01774-881**, enviada por la Jefe de Cartera **MARIA ALEJANDRA CLAVIJO HOYOS**, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y en contra de **FRANCISCO ARISTIZABAL**, por concepto del no pago de las facturas de servicios públicos domiciliarios por valor de **QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 521.549,00)**, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OTROS: \$ 521.549,00
ASEO: \$00,00

Documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 de estatuto tributario, sumas que no han sido canceladas por el usuario, por lo cual cabe iniciar el Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional para la obtención del pago.

El suscrito Secretario Jurídico de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es competente para conocer el proceso según lo dispuesto en el estatuto Tributario Nacional, la Ley 6 de 1992 en su artículo 112, el artículo 130 de la Ley 142, La ley 1066 en su artículo 5°, los decretos 4473 de 2006 y 2174 de 1992 que reglamenta el cobro coactivo y resolución interna No. 00418 del 19 de octubre de 2018.

Por lo anterior expuesto este despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a cargo de **FRANCISCO ARISTIZABAL**, por la suma de **QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 521.549,00)**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos pertinentes al estatuto tributario más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado previa citación por correo certificado dirigida a CLL 7 # 11-03 para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, de no comparecer en los términos fijados notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 566 del Estatuto Tributario

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del estatuto tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los depósitos en cuentas de ahorro y/o corrientes, que se encuentren a nombre del Usuario, hasta por las sumas aquí establecidas y, sobre cualquier mueble, inmueble o garantía susceptible de embargo.

PARAGRAFO: El embargo se extenderá a las garantías estipuladas en el artículo 814 del Estatuto Tributario Nacional, la ley 1066 de 2006 y el CGP., extendiéndose a garantías como bienes susceptibles de embargo, secuestro y remate, garantías personales, reales, bancarias o de compañías de seguros, ingresos laborales, acciones y participaciones en sociedades, cualquier otra garantía que respalde adecuadamente la deuda a satisfacción de la Administración, otros derechos económicos y garantías personales cuando la cuantía de la deuda no exceda de tres mil (3.000) UVT.

QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada a los 4 días del mes de septiembre del año
2024.


JUAN DAVID DUQUE RENDON
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Expediente No. 2024-379-00

Proyecto: Jurídicos Especializados JEP S.A.S.

Revisó: Juan Camilo Mejía Campuzano

LOCALIDAD NEIRA **MES** JULIO

CÓDIGO SUScriptor 103-01774-881 **FECHA SIN RECARGO** 26/08/2024 **FECHA DE SUSPENSIÓN** 27/08/2024

SUScriptor FRANCISCO ARISTIZABAL
DIRECCIÓN CLL 7 # 11-03
DIRECCIÓN DE ENTREGA
ESTRATO 3 MEDIO - BAJO
CÓDIGO POSTAL 171001

FACTURA No. 1904631486000
FECHA DE EXPEDICIÓN 06/08/2024

CÓDIGO DE PAGO 48600001774
PERIODO DE COBRG JUN. 08-JUL. 08/2024
MES DEUDA 47

Pague su factura por PSE o canales digitales con este código



FICHA CATASTRAL: 00000000000000001000 **CONSUMO ACTUAL:** 0
CLASE SERVICIO: RESIDENCIAL **PROMEDIO:** 0
No. USUARIO: 01774 **LECTURA ACTUAL:** 0
ACTIVIDAD: GENERAL **LECTURA ANTERIOR:** 0
MEDIDOR: C18LA488111 **ANOMALIA:**

ene. feb. mar. abr. may. jun. jul.

ACUEDUCTO													
Concepto								Valor Cargo Fijo Base	Valor Subsidio Cargo Fijo	Valor Contributivo Cargo Fijo	Valor Total		
Cargo Fijo AC								0,00	0,00	0,00			
Concepto	Valor M3	% Subsidio	Valor Subsidio x M3	% Contribución	Valor Contribución x M3	Valor Final M3	Consumo M3	Valor Base	Valor Subsidio Aplicado	Valor Contributivo Aplicado	Valor Total		
Basico (0 a 13)	2.353,05	15	352,96	0	0,00	0,00							
Complementario (14 a 26)	2.353,05	0	0,00	0	0,00	0,00			0,00				
Suntuario (27 o más)	2.353,05	0	0,00	0	0,00	0,00			0,00				
Valor Tasa de Uso			12,13										
											TOTAL ACUEDUCTO		

ALCANTARILLADO													
Concepto								Valor Cargo Fijo Base	Valor Subsidio Cargo Fijo	Valor Contributivo Cargo Fijo	Valor Total		
Cargo Fijo AL								0,00	0,00	0,00			
Concepto	Valor M3	% Subsidio	Valor Subsidio x M3	% Contribución	Valor Contribución x M3	Valor Final M3	Consumo M3	Valor Base	Valor Subsidio Aplicado	Valor Contributivo Aplicado	Valor Total		
Basico (0 a 13)	1.566,13	15	234,92	0	0,00	0,00							
Complementario (14 a 26)	1.566,13	0	0,00	0	0,00	0,00			0,00				
Suntuario (27 o más)	1.566,13	0	0,00	0	0,00	0,00			0,00				
Valor Tasa Retribuida			113,91										
											TOTAL ALCANTARILLADO		

OTROS CONCEPTOS	
DEUDA ANTERIOR	232.171,00
DEUDA ANTERIOR AC	182.809,00
INTERÉS DE MORA	60.878,00
INTERÉS DE MORA ACU	45.691,00
Ajuste a la decena	0,00
TOTAL OTROS COBROS	



TOTAL EMPOCALDAS
521.549,00

+

TOTAL ASEO
0,00

=



TOTAL A PAGAR
521.549,00

Escanea este código QR y actualiza los datos en tu perfil de usuario



(415)7709998014268(8020)01904631486000(3900)0000521549(96)20240826

[Signature]
FIRMA GERENTE EMPOCALDAS

Descuentos Ya Aplicados

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SUBSIDIO PARA TU FACTURA